



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1125 -2012-RASS
Santiago de Surco,

19 DIC. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Los Memorándum Nros. 008 y 041-2012-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, los Informes Nros. 918 y 955-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 3658-2012-SG-MSS de la Secretaría General, el Oficio N° 468-2012-OCI-MSS del Órgano de Control Institucional, el Memorándum N° 1352-2012-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre la propuesta de modificación de la Resolución N° 946-2012-RASS que aprueba la modificación de cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 946-2012-RASS, publicada el 23 11.2012, se aprobó la modificación de cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, documento de gestión que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante los Memorándum Nros. 008 y 041-2012-GPPDI-MSS del 27.12.2012 y 06.12.2012 respectivamente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que por error se realizó la transferencia de la plaza de “Técnico Administrativo II” del Órgano de Control Institucional a la Gerencia de Participación Vecinal, no debiéndose realizar tal cambio; por lo que solicita la modificación en este extremo;

Que, con Oficio N° 468-2012-OCI-MSS del 03.12.2012, el Órgano de Control Institucional, observa la modificación efectuada con la Resolución N° 946-2012-RASS, respecto al cargo que corresponde a la Secretaria, solicitando se adopten las medidas correctivas, para no contravenir la Ley N° 29555;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los Informes Nros. 918 y 955-2012-GAJ-MSS de fechas 28.11.2012 y 12.12.2012 respectivamente, opina por la procedencia de la modificación de la Resolución N° 946-2012-RASS que aprueba el Cuadro de Asignación del Personal - CAP, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a los Informes Nros. 918 y 955-2012-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por el Artículo Primero de la Resolución N° 946-2012-RASS, en el extremo de transferir la plaza de “Técnico Administrativo II” de la Gerencia de Participación Vecinal al Órgano de Control Institucional, los cuales, quedarán redactados de la siguiente forma:

04	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL					
04.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
7	JEFE DE OFICINA (*)	40.04.1.3.1	SP -DS	1	1		
8-9	AUDITOR III	40.04.1.5.3	SP-ES	2	2		
10	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	40.04.1.6.5	SP-AP	1	1		
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	40.04.1.6.2	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				5	4	1	0

(*) Cargo designado por la Contraloría General de la República



Municipalidad de Santiago de Surco

Página 02 de la Resolución N° 1125 2012-RASS

06	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO	ÓRGANO DE APOYO DEPENDIENTES DE LA ALCALDÍA					
06.3	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA	GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
69	GERENTE	40.06.3.2.2	EC	1	1		1
70	ABOGADO III	40.06.3.5.3	SP-ES	1		1	
71	CHOFER I	40.06.3.6.1	SP-AP	1	1		
72	COORDINADOR	40.06.3.2.1	EC	1	1		1
73-77	OPERARIO DE SERVICIOS III	40.06.3.7.1	D.-Leg.728	5	2	3	
78-81	OPERARIO DE SERVICIOS II	40.06.3.7.1	D.-Leg.728	4	4		
82-86	OPERARIO DE SERVICIOS I	40.06.3.7.1	D.-Leg.728	5	5		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				18	14	4	2

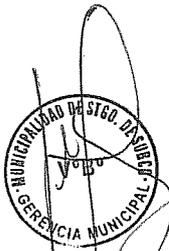


ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe, en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalcudadano.gob.pe, en el portal Institucional www.munisurco.gob.pe, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29091 y su Reglamento por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM y fe de erratas publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de enero del 2008, y en el Portal Institucional.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



Municipalidad de Santiago de Surco
 PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
 ALCALDE

RHGB/PCMR/ram